


***** 990 062.917.9 D.C. 25 G.95 A.55
***** usuario: (87-1) 472000 -01 8000 111 210 -servicioalcliente@veolia-72.com.co



Remitente
Nombre/Razón Social: VEOLIA ASEO CUCUTA S.A.S.
Dirección: AV. MAN EN 57 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540001579
Envío: YG257010734CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: PAOLA ESPINOZA
Dirección: CALLE 3 4E-10 B.LA CEIBA
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540003090
Fecha admisión: 01/06/2020 10:23:47

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-GC-F-04
		VERSIÓN: 08
		Página: 1 de 1

San José de Cúcuta, 01 de junio de 2020.

Señor(a)
PAOLA ESPINOZA
CALLE 3 4E-10 B.LA CEIBA
3123512845
Cúcuta


ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT. 807.005.005-7

Nº RADICADO: _____
FECHA: 09/06/20 HORA: 08-10
RECIBIDO: Luis Archila
TRAMITA: _____ Nº Rta: señalado
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.46420

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 20 de mayo del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 46420 que usted presentará el día 5 de mayo del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha Publicación 10-06-2020

Fecha Defijación 17-06-2020



San José de Cúcuta, 20 de mayo de 2020

Señor
PAOLA ESPINOZA
CALLE 3 4E-10 B.LA CEIBA
Cúcuta

Ref: Solicitud 46420 del 05-05-2020
Asunto: Desocupado - COVID-19
Periodo Factura: Abril

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Hemos recibido la petición de revisión de la tarifa por el servicio de Aseo ya que el establecimiento comercial con el código N° 426223 ubicado en la Calle 3 4E-10 B.La Ceiba , ha permanecido cerrado por motivo del aislamiento preventivo obligatorio y durante este tiempo no ha generado residuos.

Queremos informar que luego de la gestión adelantada y al reconocer la situación que nos ha reportado, Veolia accede a la solicitud. Vale la pena precisar que en el momento en que usted presentó la solicitud con la factura periodo de aseo abril, ya se encontraba en proceso la factura de mayo, por tanto, la aplicación del descuento en la tarifa por predio desocupado usted podrá verlo reflejado a partir de la factura del mes de Junio - 2020, tenga en cuenta que este primer descuento será calculado desde el momento en que se constató la desocupación del inmueble.

Según el artículo 45 de la resolución 720 de 2015, "la acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo. La persona prestadora del servicio ordinario de aseo podrá dar aplicación, de oficio, a la tarifa definida en el presente artículo."

Es importante aclarar que de acuerdo a la resolución de la CRA¹ 233 de 2002 se estipula:

ARTÍCULO 19. "Verificación de la desocupación. La persona prestadora del servicio ordinario de aseo tiene la facultad de verificar en cualquier momento la desocupación del inmueble, sin perjuicio de las normas del Código de Policía en relación con la penetración a domicilio ajeno"

ART. 20.—"Cobro de la tarifa total del servicio de aseo. Si la persona prestadora del servicio ordinario de aseo comprueba que el inmueble no estuvo desocupado, podrá facturar el servicio no cobrado de los periodos frente a los cuales la persona prestadora desvirtuó la acreditación efectuada por parte del usuario, incluyendo los intereses de mora sobre este valor, acorde con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 142 de 1994."

Por lo anterior, para los siguientes periodos de facturación la empresa nuevamente validará si la condición de cierre de su establecimiento comercial se mantiene o si se reactivará el cobro del servicio de aseo en condiciones normales con tarifa de Usuario Comercial Pequeño Productor.

Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Seguiremos prestando el servicio público de aseo y confiamos en que seremos informados de forma inmediata de la apertura del establecimiento comercial a través del correo electrónico **co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com** o a través de nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 950096 disponible de lunes a viernes 7:00 a.m. a 8:00 p.m y sábados 6:00 a.m a 2:00 p.m desde cualquier operador móvil o línea fija.

¹ Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta - Colombia
Teléfono fijo 5784888
www.veolia.com.co/oriente



En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Finalmente queremos agradecer tus pagos en lo sucesivo, todos unidos lograremos mantener los empleos de los Colombianos.

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ligia C

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No existe Nudo
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Pasaron
		<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contratado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apertado Clausurado	
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Recibe	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1:	03 JUN 2020	R	D
Nombre del Distribuidor			
Ciro Guerrero C.C. 13.473.433			

Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta - Colombia
Teléfono fijo 5784888
www.veolia.com.co/oriente